

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES LEGALES DE EXPERIENCIA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-04-2024 bajo el Repertorio 3859.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 16:24 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de abril de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl ingresando el código: 075-439984



REPERTORIO N° 3.859/2024

OT. 439984-eg

PROTOCOLIZADO N° 1.869.-

PROTOCOLIZACION DE BASES LEGALES DE EXPERIENCIA

“FANTA PAC-MAN”

COCA-COLA DE CHILE S.A.

En Santiago, Región Metropolitana, **REPÚBLICA DE CHILE**, a uno de Abril de dos mil veinticuatro, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que con esta fecha, a requerimiento de doña **JAVIERA ANDREA DÍAZ EBENSPERGER**, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y nueve guion tres, protocolizo bajo el número **mil ochocientos sesenta y nueve**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Marzo-Abril, del año en curso, bases legales de experiencia denominada “FANTA PAC-MAN”, organizado por la empresa Coca-Cola de Chile S.A., que se mantendrá vigente desde el día ocho de Abril de dos mil veinticuatro al treinta de junio de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, que constan de cinco hojas de papel, cuatro escritas por ambos lados y una por un sola carilla, y que fueron anotados en el Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con el número **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** guion **DOS MIL VEINTICUATRO.- DI COPIA. DOY FE.**





REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

BASES LEGALES DE EXPERIENCIA
"FANTA PAC-MAN"

1. ORGANIZADORA.

COCA-COLA DE CHILE S.A., Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña Nathalie Schol, cédula de identidad N° 14.429.722-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "**Organizadora**"), ha organizado una experiencia denominada "**FANTA PAC-MAN**" (en adelante, la "**Experiencia**"), de acuerdo con las siguientes bases de experiencia (en adelante, las "**Bases**" o las "**Bases de Experiencia**").

2. MECÁNICA DE LA EXPERIENCIA, EMPAQUES PARTICIPANTES, CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES Y RESTRICCIONES GENERALES.

2.1. Requisitos generales.

Para participar en la Experiencia, será necesario cumplir con los siguientes requisitos copulativos: **(i)** ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar en la Experiencia; **(ii)** ser residente o estar domiciliado dentro del territorio chileno continental de Chile; y **(iii)** aceptar, realizar y cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en las Bases de Experiencia.

No podrán participar en la Experiencia los directores, gerentes y trabajadores dependientes de la Organizadora, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas a la Experiencia, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de Experiencia de conformidad a lo descrito en la cláusula Sexta de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

2.2. Acción.

Para poder participar en esta **Experiencia**, será necesario realizar las siguientes acciones (en adelante, la "**Acción**"):

(i) Acceder a la plataforma OneXP (según este término se define más adelante). El participante podrá acceder a la plataforma OneXP de distintas maneras: (1) Comprar al menos uno de los productos Fanta empaque lata 220ML, sabor naranja; Fanta empaque lata 350ML, sabor naranja o pomelo; Fanta empaque PET 591ML, sabor naranja; Fanta empaque PET 1.5L, sabor naranja o pomelo; Fanta empaque REFPET 2L, sabor naranja; y Fanta empaque PET 3L, sabor naranja (en adelante el/los "**Empaques Participantes**"); (2) directamente desde la cuenta oficial de Fanta en la red social Instagram "@fanta_cl" sociales oficiales de Fanta, en donde encontrará unas publicaciones especiales haciendo alusión a la Experiencia; (3) identificando el material



publicitario correspondiente a la Experiencia. Para cualquiera de estas tres alternativas, el participante deberá desde su dispositivo electrónico escanear el código QR impreso en la etiqueta de los Empaques Participantes, material publicitario, red social, según corresponda, el cual lo redirigirá al sitio web www.coca-cola.com/cl/es/offerings/fanta-pacman (en adelante, "OneXP") o seleccionando el link directo que lo lleve al sitio web OneXP, en su caso, debiendo el participante descargar la aplicación Pacman sugerida por OneXP; y (4) el participante podrá acceder directamente al link de OneXP y descargar la aplicación desde la tienda Appstore o Google Play Store.

(ii) A continuación el participante deberá abrir la aplicación Pac-man descargada, seleccionar el rango de edad, así como leer y aceptar el acuerdo de licencia de usuario fina (estos son los Términos y Condiciones propios de la aplicación de Pacman externas a la Organizadora). Una vez realizado los pasos recién descritos el participante deberá hacer click en la pantalla principal para entrar al juego y completar el tutorial. Completado el tutorial, el participante deberá seleccionar la opción "Aventura de Fanta" y jugar.

El juego consiste en conducir a Pac-Man, una bola amarilla que abre y cierra la boca, por un laberinto. El objetivo es alcanzar un alto puntaje al sumar Pac-Puntos comiendo todo lo que encuentra a su paso, mientras esquiva fantasmas. Incluye varios diseños de laberinto con obstáculos y potenciadores.

El juego entregará al participante un código alfanumérico (en adelante, "código One XP") con valor de 100 puntos al alcanzar los niveles 8, 23, 41, 74, 113, además de la invitación a dirigirse al sitio web OneXP para ingresar el código, reunir puntos y canjear premios del catálogo disponible.

Es responsabilidad del participante guardar en un lugar seguro y que pueda consultar el código One XP recibido en la app de PAC-MAN, ya que solo se mostrará una vez y no podrá consultarlo nuevamente en la app de PAC-MAN. Este código será requerido obligatoriamente en el sitio web de Fanta en One XP para canjearlo por puntos que le permitan canjear premios.

Con los puntos acumulados el participante podrá canjear alguno de los productos indicados en el catálogo de canje de puntos, de acuerdo a lo indicado en la sección 3.2 de estas Bases.

2.3. Contenido asociado a los participantes.

Para efectos de hacer canje de los códigos One XP, estos últimos deberán entregar a la Organizadora cierta información personal. Por esta razón, los participantes deberán autorizar expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de la Organizadora, en estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley 19.638 sobre Protección de la Vida Privada y cualquier otra ley que la modifique o reemplace en el futuro. Los datos personales y las finalidades asociadas a su tratamiento serán las siguientes:

Finalidad del Tratamiento	Dato personal
Establecer y verificar la identidad de los participantes.	Nombre completo, número de cédula de identidad, fecha de nacimiento.



Comunicarse personalizada y directamente con el participante y enviarle información relacionada con la Experiencia.	Correo electrónico, nombre completo.
---	--------------------------------------

La información sobre los datos personales entregados por los participantes a la Organizadora deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna.

Asimismo, el participante deberá aceptar expresamente los términos y condiciones, así como las políticas de privacidad del sitio web OneXP.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado.

Los datos personales no serán almacenados ni incluidos en ninguna base de datos.

2.4. Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.

Cada participante podrá recibir y por tanto canjear un máximo de 5 (cinco) códigos One XP adquiridos en la aplicación Pac-Man, lo que es equivalente a 500 puntos One XP.

El canje de Premios estará sujeto a la disponibilidad de stock de los mismos en el Catálogo. La organizadora el canje de estos estará sujeto a disponibilidad de stock y serán entregados según la mecánica "*primero solicitado, primero entregado*".

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Experiencia y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

El canje de los Premios (según este término se define más adelante), podrá realizarse únicamente durante la vigencia de la Experiencia y en consideración a los puntos que el participante tenga actualmente acumulado al momento del canje.

La Organizadora en ningún caso será responsable por fallas, errores en la administración de la Experiencia o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Experiencia, ni por cualquier otra situación ajena a la Organizadora que pudiere afectar la participación y canje de productos asociada a la misma, incluyendo, pero no limitado a restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad de la República de Chile.

Asimismo, la Organizadora en ningún caso será responsable por fallas en los equipos móviles, computadores y/o electrónicos de los participantes, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de acceso la red Internet, u otros. Asimismo, tampoco será responsable ante errores que presentará la aplicación Instagram y que no le fueren imputables a ella.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal o dolosa en la participación de esta Experiencia, alteración de información y/o registros y/o desacreditación de la Experiencia



en canales de comunicación por parte de un consumidor o participante llevará a la nulidad de su participación, sin generar responsabilidad alguna para la Organizadora, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de la Organizadora, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente de su actuar fraudulento o desleal. La Organizadora se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente.

La Organizadora se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Experiencia. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por la Organizadora, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Experiencia, los participantes y la Organizadora se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

3. PREMIOS.

3.1. Premios Canjeables.

La Organizadora ha destinado un total de 165.000 (ciento sesenta y cinco mil) unidades de premios canjeables por puntos One XP con ocasión de la Experiencia, los cuales se indican con detalle a continuación ("**Premio**" o "**Premios**"):

- (i) **30.000 (treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets:** Cada Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 2 (dos) McCombos medianos McNuggets (10 unidades), ambos con bebida sabor Fanta.
- (ii) **30.000 (treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + Sundae:** Cada Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + Sundae consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 1 (un) McCombo mediano McNuggets (10 unidades), con bebida sabor Fanta, más 1 (un) Sundae.
- (iii) **30.000 (treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McNuggets:** Cada Premio Descuento McDonald's en McNuggets consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 1 (una) porción McNuggets (20 unidades), más 2 (dos) Fanta grande.
- (iv) **30.000 (treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McNuggets + McFlurry Oreo:** Cada Premio Descuento McDonald's en McNuggets + McFlurry consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en una porción McNuggets (20 unidades), más 2 (dos) Fanta grande, más 1 (un) McFlurry de Oreo.
- (v) **30.000 (treinta mil) Premios Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + McCombo Cuarto de Libra:** Cada Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + McCombo Cuarto de Libra consiste en 1 (un) cupón de descuento en McDonald's equivalente al 25% sobre el total de la compra consistente en 1 (uno) McCombo mediano McNuggets (10 unidades), con bebida sabor Fanta, más 1 (un) McCombo Cuarto de Libra.

(En adelante los Premios indicados en los números (i), (ii), (iii), (iv) y (v) conjuntamente los "**Premios McDonald's**")

- (vi) **15.000 (quince mil) Premios Cinemark:** Cada Premio Cinemark incluye 1 (un) cupón de descuento Cinemark equivalente a 2 entradas para sala tradicional, películas 2D, butaca tradicional por un monto total de \$7.000 (siete mil pesos chilenos). (Cada Premio Cinemark tiene un valor comercial aproximado de \$5.400 (cinco mil cuatrocientos pesos chilenos).

Condiciones adicionales Premios McDonald's:

- 1) Los descuentos correspondientes a los Premios McDonald's serán válidos únicamente para participantes de la Experiencia que hayan canjeado sus puntos OneXP por los respectivos Premios McDonald's, y que compren los productos requeridos para cada premio entre el 8 de abril de 2024 y hasta el 30 junio 2024.
- 2) Los descuentos correspondientes a los Premios McDonald's se aplicarán sobre el valor final de la compra de los productos indicados en cada descripción de los Premios McDonald's, de acuerdo con el valor que la franquicia McDonald's tenga publicado para los respectivos productos a la fecha del canje.
- 3) Los descuentos correspondientes a los Premios McDonald's serán canjeables únicamente mediante las modalidades "**Restaurantes**", "**Automac**", "**McD App**" y "**Pide y Retira**", en todos los McDonald's del país que tengan disponible alguna de las modalidades recién señaladas.
- 4) No acumulable con otras promociones u ofertas.
- 5) Premios McDonald's disponibles hasta agotar stock.
- 6) El canje de cualquier premio McDonald's estará sujeto a disponibilidad. No podrá canjearse un descuento que ya haya sido usado con anterioridad.

Condiciones adicionales del Premio Cinemark:

- 1) Descuento válido únicamente para participantes de la Experiencia que hayan canjeado sus puntos por el Premio Cinemark y que compren entradas en Cinemark entre 8 de abril al 30 de junio de 2024.
- 2) Valor 2 entradas para películas 2D en sala Tradicional: \$7.000
- 3) Promoción válida únicamente en cines de Cinemark Chile.
- 4) Válido para compras en boletería y www.cinemark.cl
- 5) Válido para compras y funciones únicamente del 1 de abril al 30 de junio de 2024.
- 6) Promoción no válida en cajeros de autoatención.
- 7) Promoción no válida para películas 3D en Sala Tradicional y para películas 2D y 3D en sala XD, sala IMAX, sala Premier, Palco Premier, Palco, sala Play y butacas D-BOX. Promoción sujeta a disponibilidad de títulos y formatos en la cartelera de Cinemark Chile.
- 8) Cada código es válido para la compra de 2 entradas.
- 9) Promoción sujeta a restricción de películas impuesta por distribuidores.
- 10) No acumulable con otras promociones u ofertas.
- 11) Las compras a través de www.cinemark.cl suman cargo por servicio adicional por cada entrada.
- 12) Cupones disponibles hasta agotar stock.

3.2. Mecanismo de canje y entrega de los Premios.

a) Canje de código One XP.



Para efectos de canjear el código One XP, el participante deberá ingresar al sitio web OneXP y seleccionar la opción "Canjear código" e iniciar sesión o registrarse como usuario, según corresponda. Al ingresar a su cuenta, será dirigido al módulo para ingresar códigos donde encontrará la casilla "Ingresa tu código aquí". Deberá ingresar el código obtenido en el juego de PAC-MAN y hacer clic en el botón "Enviar".

A continuación, el sistema verificará la autenticidad del código. En caso de arrojar una verificación positiva, se mostrará una pantalla de éxito "Haz acumulado puntos", junto con la invitación a ver el catálogo de premios o ingresar un nuevo código. En caso de arrojar una verificación negativa, se mostrará un mensaje de error junto a la invitación a verificar los dígitos ingresados.

Para efectos de consultar los puntos acumulados o los premios redimidos, el participante deberá dirigirse al sitio web de OneXP, e iniciar sesión en su cuenta. Al ingresar a su cuenta, deberá hacer clic en la sección "Mis Premios" que encontrará en el menú en la parte superior de la pantalla. Una vez seleccionada esta opción, el usuario será dirigido al Módulo de Billetera donde se mostrará la sección de puntos acumulados y la sección de premios canjeados.

b) Canje de Premios.

Para efectos de consultar premios disponibles o canjear premios el participante deberá dirigirse al sitio web de OneXP e iniciar sesión o crear cuenta según corresponda. En caso de que no haya canjeado su código One XP, deberá previamente realizar los pasos indicados en la letra a) anterior.

Una vez que el participante haya ingresado a su cuenta y canjeado sus códigos XP deberá hacer clic en la sección "Catálogo" que encontrará en el menú en la parte superior de la pantalla.

Una vez en el módulo de Catálogo encontrará el listado de los premios disponibles con nombre, descripción resumida, precio en puntos y botón "Ver detalle". Al hacer clic en el botón "Ver detalle" accederá a una descripción detallada del premio. Los valores de canje de puntos por premios será la siguiente:

Premio	Puntos
1. Premio Cinemark	100
2. Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + Sundae	200
3. Premio Descuento McDonald's en McNuggets	300
4. Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets + McCombo Cuarto de Libra	400
5. Premio Descuento McDonald's en McCombos McNuggets	400
6. Premio Descuento McDonald's en McNuggets + McFlurry	500



Para canjear sus puntos, el participante deberá escoger un premio del listado, verificar su precio en puntos y asegurar que tiene los puntos suficientes en su billetera para hacer la transacción y a continuación hacer clic en el botón "Canjear Premio". El sistema verificará disponibilidad de puntos en la billetera del usuario para completar la transacción.

En caso de arrojar una verificación positiva, se mostrará una pantalla de éxito y se enviará un correo a la cuenta de correo asociada al participante con los detalles del premio canjeado. En caso de arrojar una verificación negativa, se mostrará un mensaje de error.

Los participantes podrán canjear sus Premios hasta el 30 de junio de 2024 y siempre sujeto a disponibilidad.

3.3. Condiciones aplicables a los Premios.

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Experiencia, salvo comunicación en contrario efectuada por la Organizadora.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de la Organizadora, quien estará facultada para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- la Organizadora no será responsable de la pérdida, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- la Organizadora no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega, canje y/o uso de su Premio, según la naturaleza de éste.

4. VIGENCIA Y MODIFICACION A LAS BASES.

La Experiencia se mantendrá vigente desde el día 8 de abril 2024 al 30 de junio de 2024 ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que la Organizadora decida extender el plazo de vigencia de la Experiencia, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar las Bases informando previamente a los consumidores. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de la Organizadora.

Asimismo, la Organizadora podrán cancelar, suspender o modificar la Experiencia cuando circunstancias no imputables a la Organizadora ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

5. TERRITORIO.

La Experiencia se encontrará vigente únicamente dentro del territorio chileno continental de Chile.

6. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la notaría de Santiago de doña Patricia Manriquez Huerta, y que se encontrará disponible en los sitios web www.cocacoladechile.cl/sala-de-prensa durante la vigencia de la Experiencia.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Experiencia será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que la Organizadora libremente determine.

7. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.

Los consumidores participantes podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999.

8. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Experiencia ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Organizadora, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier producto, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a la Organizadora o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el día 30 de julio de 2024.

La Organizadora no se hará responsable en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los productos adquiridos con ocasión de la Experiencia, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor.

La Organizadora se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Experiencia, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

9. DISPOSICIONES VARIAS.

La Organizadora se reserva el derecho de verificar la autenticidad, inalterabilidad e idoneidad de la participación, así como también se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por cualquier intento de fraude o conductas indebidas y/o desleales. Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal o indebida (como lo

pueden ser, pero no limitado, a: los registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, software o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico; alteración de códigos; desacreditación de la Experiencia en los distintos Medios de Comunicación; entre otras) por parte de un participante llevará a la nulidad de su participación. En este caso, los que incumplan esta regla serán eliminados de la Experiencia, sin generar responsabilidad alguna para la Organizadora, que derive de la eliminación, proveniente del actuar fraudulento o desleal o indebido, aquí referido de dicho participante. Está prohibido y será anulado por la Organizadora cualquier intento o método de participación en la Experiencia que se realice de manera mecánica, por cualquier proceso, ya sea técnico o mecánico de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, manual programada, mecanizada o mediante el uso de identidades falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del participante, o similar llevará a la anulación de todos los registros e ingresos realizados por el participante. La Organizadora se reserva el derecho de eliminar a todo aquel participante que participe en forma indebida y contraria a la presentes Bases. En caso que la Organizadora determine que algunos de los participantes hubieran violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Experiencia.

10. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

11. PERSONERÍA.

La personería de doña Nathalie Schol para representar a Coca-Cola de Chile S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de la Notario Interina doña Antonieta Rojas Pontigo.

DocuSigned by:
Nathalie Schol
CA946E87C0D8468...
abril 1, 2024

Nathalie Schol
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

TOTAL: 29.000
O.T. N° 439984
FECHA: 1-4-24

4895-5391-6807, v. 1

Classified - Confidential

Certifico que a solicitud de
Javiera Diaz
protocolicé este documento con el
N° 1.869 al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas.

2+1? SANTIAGO, 01-04-2024

